y diez reales de el balor del ~~solar~~ a Posento que en que se fundo
el horno como dueño de el = y se le tiene a el que se con-
tro para asentar la puerta del horno que con esta
libranza y recibo del dicho p.º Casca les seran bien
entregados y los pague el dicho p.º Henero a vendada
por quenta de la dha venta y se la retiene
el dicho Jusepe pagan mayordomo la dicha
libranza y carta de pago para que se le baxe
al susodicho en sus enquentas

Ydem + Acordaronse de libranza a Juº Avilés vegido
de ciento y quarenta y quatro reales que a de
cobrar de Jusepe pagan mayordomo de propios
para aventar los a miguel de nequena que
esta asistiendo en la villa de madrid a negocios
tocantes a este concejo que con esta libranza
seran bien dados y retenidos en quenta con el
recibo del dicho Juº Avilés y el dicho mayordo-
mo los pague por quenta de la renta del
año que tiene a vendado p.º Henero

Ydem Acordaronse de libranza a Alonso Perez
el viejo vº de Stavilla de ciento y quatro rea-
les que a pagado de el diezmo de la Avanilla
que tocó a Juº Rubio y p.º los años que los a pagado
a Fran.co Rubio vº de Stavilla los pague por q.ta
de el padron que obra de la seda

Ydem + Se le libranza a el l.do Fran.co de Jones abogado
vº de Murcia de ciento y cinquenta reales que
se le libran de la ocupacion de quatro dias que se o-
cupo el susodicho y su oficial en la defensa de
los pleitos de la agua que siguio en Stavilla
diego de aguilar rrecevidor los pague Jusepe
de pagan mayordomo por quenta de los m.s
de su cargo que con esta y recibo del dicho el l.do
seran bien pagados ~~nos~~

Ydem Se le libranza a Fran.co Blasquez Diego nero
de Stavilla de quarenta rreales para en quenta
de su salario de vnario y los pague al.º Perez el
viejo por quenta de el padron de la seda que
esta en su poder que con esta y su recibo seran
bien dados y retenidos en q.ta

Y en este estado se quedo el dicho quenta